



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24836

19/12/2017

63907

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la competencia para velar por que se garantice el Servicio Postal Universal, así como realizar el control y medición de las condiciones de prestación del Servicio Postal Universal, corresponde a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).

En cumplimiento de las competencias establecidas en el artículo 8.5 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, la Sala de Supervisión Regulatoria emitió con fecha 25 de julio de 2017 el Informe sobre el control y medición de los indicadores de calidad del Servicio Postal Universal correspondientes al ejercicio 2016.

Tal y como se indica en el citado informe, los tiempos medios de entrega en cómputo anual de las cartas ordinarias, verificados por la Comisión fueron los siguientes:

PLAZO MEDIO DE ENTREGA CARTA ORDINARIA 2012-2016		
Plazo	D+3	D+5
Objetivo	93%	99%
Resultado 2012	96,40%	99,10%
Resultado 2013	96,56%	99,16%
Resultado 2014	95,45%	98,84%
Resultado 2015	92,97%	97,95%
Resultado 2016	92,66%	97,84%

Asimismo, se señala que la CNMC no dispone de resultados desglosados por Comunidades Autónomas y provincias, ya que la vigente normativa postal -al establecer los plazos medios de expedición y normas de regularidad cuyo cumplimiento debe supervisar la Comisión- refiere los mismos al ámbito nacional, en virtud del artículo 45.2 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

Madrid, 27 de febrero de 2018